

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

NIF - 07212602D

MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ

Dirección: Calle Fernando Poo, 16 pero mejor enviar a apedanica.ong@gmail.com

Madrid 28045 (Madrid-España)

Teléfono de contacto: 902998352

Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00018294571
Fecha y hora de presentación: 16/09/2021 22:31:10
Fecha y hora de registro: 16/09/2021 22:31:10
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A13037413 - Consejería de Presidencia, Justicia e Interior
Organismo raíz: A13002908 - Comunidad de Madrid
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid atn. Enrique López (magistrado)

Expone: Ver ANEXO en <https://www.cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid.pdf>

Ayuntamiento de Madrid atn. alcalde José Luis Martínez Almeida (abogado del Estado) con copia para Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid atn. Enrique López y López (magistrado) solicitud publicada en www.cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid.pdf

Por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos 20, 105 y 120 de la Constitución, como mejor proceda solicitamos al Ayuntamiento de Madrid los siguientes datos:

1º Número de procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento de Madrid está personado actualmente en juzgados o tribunales de cada jurisdicción, con el mayor detalle del desglose que sea posible y los mismos datos en los últimos 12 años, o tantos como se pueda acceder.

2º De entre ellos, número de procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento de Madrid está defendiendo el derecho al honor de algún funcionario municipal, como por ejemplo, lo hacen los letrados Ángela María García Sánchez, Alejandro Oriol Rodríguez y María Lourdes Menéndez González-Palenzuela en los Juzgados de 1ª Instancia 77 PO 1020/2020 y también el JPI 89 PO 1008/2020 o en cualquier otro juzgado en el que el Ayuntamiento de Madrid haya presentado alguna demanda por el honor de algún empleado público como la que consta, al menos, en el expediente municipal con ref. 201/19/1365-GS.

3º Procedimientos administrativos municipales para la protección o censura de datos personales de funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid que letrados municipales por escritos que hayan redactado o presentado ante la Agencia Española de Protección de Datos AEPD para suprimir o censurar sus nombres en relación a las acciones, omisiones o disfunciones municipales publicadas en Internet, como por ejemplo nos consta que se ha hecho por el

letrado municipal Alejandro Oriol Rodríguez, incluso enviando amenazantes BUROFAXES a particulares que se han pagado con fondos municipales, al menos, en el expediente municipal Ref. 201-19-1365 AO.

Aunque la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno no requiere al solicitante ninguna motivación ni justificación, en aras de la eficacia entendemos que APEDANICA y personalmente su presidente tienen máxima legitimación general para conocer, "DE OMNI RE SCIBILI", cuantos datos estadísticos e históricos sirvan para cuantificar y perfilar los asuntos judicializados en los que sea parte el Ayuntamiento de Madrid, desde la convicción de que todos los ciudadanos, y especialmente los madrileños, tenemos derecho y deber moral de interesarnos por la conflictividad municipal, pero muy especialmente, por lo que podemos considerar como un funcionamiento anómalo de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Madrid al demandar y personarse en Juzgados por el honor personal, particular y privado, y administrativamente, ejercer censura de las acciones, omisiones y disfunciones de un funcionario municipal. La cuestión aquí es: ¿cuántos otros funcionarios municipales también han conseguido hacer desaparecer sus nombres de Internet por resoluciones administrativas o judiciales promovidas por el Ayuntamiento de Madrid desde que pueda accederse a archivos y expedientes asemejables a los ya citados paradigmáticos ejemplos ref. 201/19/1365-GS y también Ref. 201-19-1365 AO, entre otros? La censura no solamente perjudica al censurado, sino a todo el que no puede encontrar la información que busca por haber sido censurada. Y esa censura municipal merece la más dura crítica, siempre.

Ver ANEXO en
<https://www.cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid.pdf>

Solicita: Ver ANEXO en
<https://www.cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid.pdf>

Por lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y los artículos 20, 105 y 120 de la Constitución, como mejor proceda solicitamos al Ayuntamiento de Madrid los siguientes datos:

1º Número de procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento de Madrid está personado actualmente en juzgados o tribunales de cada jurisdicción, con el mayor detalle del desglose que sea posible y los mismos datos en los últimos 12 años, o tantos como se pueda acceder.

2º De entre ellos, número de procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento de Madrid está defendiendo el derecho al honor de algún funcionario municipal, como por ejemplo, lo hacen los letrados Ángela María García Sánchez, Alejandro Oriol Rodríguez y María Lourdes Menéndez González-Palenzuela en los Juzgados de 1ª Instancia 77 PO 1020/2020 y también el JPI 89 PO 1008/2020 o en cualquier otro juzgado en el que el Ayuntamiento de Madrid haya presentado alguna demanda por el honor de algún empleado público como la que consta, al menos, en el expediente municipal con ref. 201/19/1365-GS.

3º Procedimientos administrativos municipales para la protección o censura de datos personales de funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid que letrados municipales por escritos que hayan redactado o presentado ante la Agencia Española de Protección de Datos AEPD para suprimir o censurar sus nombres en relación a las acciones, omisiones o disfunciones municipales publicadas en Internet, como por ejemplo nos consta que se ha hecho por el letrado municipal Alejandro Oriol Rodríguez, incluso enviando amenazantes BUROFAXES a particulares que se han pagado con fondos municipales, al menos, en el expediente municipal Ref. 201-19-1365 AO.

Ver ANEXO en
<https://www.cita.es/transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid.pdf>

Documentos anexados:

ANEXO PDF solicitando pronto acuse - transparencia-judicial-ayuntamiento-madrid.pdf (Huella digital: 89175341e56c56fea929d4563716cf73c0d37457)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro